



Puno, 16 SEP 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 596 -2026-GRP/GRDS/DREP/DGP/EI.

SEÑORES : DIRECTORES DE LAS UGEL:
AZÁNGARO, CARABAYA, CHUCUITO-JULI, CRUCERO,
EL COLLAO, HUANCANÉ, LAMPA, MELGAR, MOHO,
PUNO, SAN ANTONIO DE PUTINA, SAN ROMÁN, SANDIA
Y YUNGUYO.

ASUNTO : Solicita acciones inmediatas ante la prohibición de cobros no autorizados por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en las Instituciones Educativas.

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N.º 000017-2026-MIDIS/PAE-UTPUN.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente y, poner en su conocimiento que, mediante el documento de la referencia y en el marco de las funciones y competencias asignadas a esta Unidad Territorial, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Programa de Alimentación Escolar ha alertado sobre la ocurrencia de presuntos cobros indebidos a los padres de familia durante la prestación del servicio alimentario escolar.

Al respecto, ante las denuncias e incidencias reportadas en las redes sociales y Unidades Territoriales, se le recuerda que la prestación del servicio alimentario es de carácter **estrictamente adecuado y de corresponsabilidad**. Por lo tanto, se solicita a su despacho que, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Viceministerial N.º 032-2026-MINEDU**, se sirva comunicar e instruir formalmente a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas públicas de **EBR, EBE, PRONOEI y EduCuna** de su jurisdicción, reiterando de forma taxativa la prohibición de condicionar la entrega de alimentos a cobros no autorizados o cuotas ilegales a los padres de familia.

Asimismo, se dispone activar los mecanismos de seguimiento y monitoreo preventivo dentro de los Servicios Educativos de su ámbito, con el fin de mitigar situaciones de riesgo que afecten el servicio alimentario.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,




Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

FRQ/DREP
FEPA/DGP
RZAAVEEI
C.c./Archivo



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»Firmado digitalmente por HONORARIO
BONIFACIO Elmeaz FAU
20814761459 soft
Cargo: Jefe(a)
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.09.2026 10:13:38 -05:00

VIRTUAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

09 SEP 2026

SGD Reg. N° 20765 Folios: 02

Hora: 15:16 Firma: e.

Puno, 09 de Septiembre del 2026

OFICIO MULTIPLE N° 000017-2026-MIDIS/PAE-UTPUN

Señores

DIRECTOR DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
DIRECTORES/AS DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL (UGEL)

Asunto

Solicita acciones inmediatas ante la prohibición de cobros no autorizados por el Comité de Alimentación Escolar (CAE) en las Instituciones Educativas.

Referencia

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 000436-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de las funciones y competencias asignadas a esta Unidad Territorial, y en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Programa de Alimentación Escolar ha alertado sobre la ocurrencia de presuntos cobros indebidos a los padres de familia durante la prestación del servicio alimentario escolar.

Al respecto, ante las denuncias e incidencias reportadas en las redes sociales y Unidades Territoriales, se le recuerda que la prestación del servicio alimentario es de carácter estrictamente **adecuado y de corresponsabilidad**. Por lo tanto, se solicita a su despacho que, en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a lo estipulado en la **Resolución Viceministerial N° 032-2026-MINEDU**, se sirva comunicar e instruir formalmente a los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas públicas de **EBR, EBE, PRONOEI y EduCuna** de su jurisdicción, reiterando de forma taxativa la prohibición de condicionar la entrega de alimentos a cobros no autorizados o cuotas ilegales a los padres de familia.

Asimismo, se dispone activar los mecanismos de seguimiento y monitoreo preventivo dentro del ámbito de sus competencias, con el fin de mitigar situaciones de riesgo que afecten el servicio alimentario.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el sentimiento de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma digitalmente

ELMEZ HONORARIO BONIFACIO
Jefe(a)
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

CC: cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0178 9183 4261 7D2



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. Autenticidad del documento y la integridad del documento y la autoridad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/webvalidador.xhtml>

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio de
Prestaciones SocialesPrograma de Alimentación
Escolar - PAE"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento»**ANEXO N° 01**
DESTINATARIOS DEL OFICIO MULTIPLE**MSc. FELIX RODRIGUEZ QUISPE**

Director Regional de Educación Puno - DREP

Dr. PEDRO ROBERTO ENRIQUEZ YANA

Director de la UGEL – PUNO

Mg. NESTOR VILLASANTE PAREDES

Director de la UGEL AZÁNGARO

Mg. LUCIO BELLIDO DIAZ

Director de la UGEL YUNGUYO

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE

Director de la UGEL MELGAR

Mg. WILFREDO CHURA ALEJO

Director de la UGEL SANDIA

Dr. EDWARD JAIME MONTAÑEZ AGRAMONTE

Director de la UGEL MOHO

Dra. AYDA GLADIS CÁCERES COLQUEHUANCA

Directora de la UGEL CHUCUITO JULI

DR. LUIS JARID MAMANI LLANOS

Director de la UGEL SAN ROMAN

Mg. FREDY HERNAN OLAZABAL SALLUCA

Director de la UGEL SAN ANTONIO DE PUTINA

Mg. MARIANA LILIANA GUTIERREZ MAITA

Directora de la UGEL CARABAYA

Mg. EDWIN ERNESTO CHAYÑA GONZALES

Director de la UGEL LAMPA

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO

Directora de la UGEL EL COLLAO

Mg. BUBEN QUISPE SAIRITUPA

Director de la UGEL CRUCERO

Dr. JOSE ANTONIO CALDERON RAMOS

Director de la UGEL HUANCANE

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.pae.gob.pe:8181/verifica/inicio.do>
CVD: 0178 9183 4261 7D2



Este documento es una representación impresa de un documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. Pueden ser verificadas en: <https://epos.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>